

RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2017-180 -00
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES
DEMANDADO: DISTRIBUCIONES OTERO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

El doctor VICTOR MANUEL SOTO LOPEZ , mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado como aparece al pie de su correspondiente firma , actuando en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., Sociedad Comercial de Economía Mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sometida en todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C, constituida mediante escritura pública mil ochenta y cuatro (1.084), otorgada en la Notaría Cuarta (4º) del Círculo de Bogotá, el cinco (5) de marzo de mil novecientos setenta y cinco (1975), con matrícula mercantil número 58613 de la Cámara de Comercio de Bogotá, en mi calidad de Representante legal , calidad que acredito con el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, manifiesta que confiere PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE a NOVARUM SOLUCIONES SAS sociedad identificada con NIT 830098340-1, representada legalmente por LUIS FERNANDO PABA MEJIA identificado con CC 92189220, para que en nombre y representación de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. continúe y lleve hasta su terminación PROCESO EJECUTIVO de la referencia, a través del apoderado judicial designado por la firma para el fin, que en este caso corresponde al Dra. ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ identificada con CC 1067899463 y TP 263578 C.S.J. con correo electrónico anavillota.abogada@novarumsas.com // anavillota@hotmail.com.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado a las voces de los artículos 74 y 75 del código general del proceso, se hará el reconocimiento de personería a la doctora ANA MERCEDES VILLOTA MARTINEZ.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

1

RESUELVE

Se reconoce personería para actuar a la doctora ANA MERCEDES VILLOTAS MARTINEZ, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 15
Notifico el auto anterior
Barranquilla, **3 FEBRERO 2023**

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario